

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local -

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N°000002072

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 25 MAR. 2025

Visto, en el Expediente N° 3567989-2024, Registro Documento N° 5991421-2024, Expediente Judicial N°00464-2021-0-1308-JR-LA-02, INFORME TECNICO N°011-2025-CJKT-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-N°09-H. y demás documentos que se adjuntan en un total de dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes.

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 212 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los activos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que mediante Resolución Directoral N° 05734-2024, de fecha 30 de octubre de 2024 se Resuelve Artículo 1° INCREMENTAR EL BENEFICIO DE LA BONIFICACION TRANSITORIA POR HOMOLOGACION EN LA PENSION DE JUBILACION NIVELABLE a partir de Junio del 2023 hasta la actualidad por el importe de S/ 13.65, en cumplimiento a la RESOLUCION N° 05 de fecha 12 de agosto de 2022 y RESOLUCION N° 11 de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUARURA, a favor del administrado BOLIVIA BAUTISTA, GILBERTO, consignándose error material en cuanto al siguiente detalle.

| DICE | DEBE DECIR |
|--|--|
| <p>Artículo: Primero INCREMENTAR EL BENEFICIO DE LA BONIFICACION TRANSITORIA POR HOMOLOGACION EN LA PENSION DE JUBILACION NIVELABLE a partir de Junio del 2023 hasta la actualidad por el importe de S/ 13.65, en cumplimiento a la RESOLUCION N° 05 de fecha 12 de agosto de 2022 y RESOLUCION N° 11 de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUARURA, a favor del administrado BOLIVIA BAUTISTA, GILBERTO</p> | <p>Artículo: Primero INCREMENTAR EL BENEFICIO DE LA BONIFICACION TRANSITORIA POR HOMOLOGACION EN LA PENSION DE JUBILACION NIVELABLE, DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE a partir de <u>junio del 2023 por el importe de S/ 13.65</u>, todas veces que el demandante viene percibiendo en el rubro (T.P.H) el importe de S/ 23.67, así mismo al adicionar el importe requerido con el percibido, dando como resultado de la continua mensual S/ 37.32. en cumplimiento a la RESOLUCION N° 05 de fecha 12 de agosto de 2022 y RESOLUCION N° 11 de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUARURA, a favor del administrado BOLIVIA BAUTISTA, GILBERTO.</p> |

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

“La Educación es Tarea de Todos”

Que, mediante expediente N° 3567989 – 2025, solicitud presentada por el administrado BOLIVIA BAUTISTA, Gilberto, la cual solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 05734-2024, por existir un error material corregible.

Que, mediante Informe Técnico N°011-2025-CJKT-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-N°09-H. emitido por el Técnico de Planillas de Pensiones, remite el cálculo de devengados generados desde junio del 2023 – Hasta marzo del 2025 el importe de S/ 300.30 y a partir de abril de 2025 ingresar al SUP S/37.32 Soles en su continua Mensual en el Rubro (T.P.H) del Decreto Supremo N° 057-86-PCM por mandato Judicial.

Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N°618-2025-EAP-JAGA-UGEL09-H.

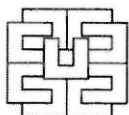
De conformidad con la Ley N° 27444, “Ley del procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, D.S N° 003-ED; D.S, N° 015-2022-ED Reglamento de Organización y Función de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° RECTIFICAR, la R.D. N° 05734-2024, de fecha 30 de octubre del 2024, en su Artículo 1, de acuerdo al siguiente detalle:

| DICE | DEBE DECIR |
|---|---|
| <p><u>Artículo: Primero</u> INCREMENTAR EL BENEFICIO DE LA BONIFICACION TRANSITORIA POR HOMOLOGACION EN LA PENSION DE JUBILACION NIVELABLE a partir de Junio del 2023 hasta la actualidad por el importe de S/ 13.65, en cumplimiento a la RESOLUCION N° 05 de fecha 12 de agosto de 2022 y RESOLUCION N° 11 de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUARURA, a favor del administrado BOLIVIA BAUTISTA, GILBERTO</p> | <p><u>Artículo: Primero</u> INCREMENTAR EL BENEFICIO DE LA BONIFICACION TRANSITORIA POR HOMOLOGACION EN LA PENSION DE JUBILACION NIVELABLE, DE FORMA CONTINUA Y PERMANENTE a partir de <u>junio del 2023 por el importe de S/ 13.65</u>, todas veces que el demandante viene percibiendo en el rubro (T.P.H) el importe de S/ 23.67, así mismo al adicionar el importe requerido con el percibido, dando como resultado de la continua mensual S/ 37.32. en cumplimiento a la RESOLUCION N° 05 de fecha 12 de agosto de 2022 y RESOLUCION N° 11 de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUARURA, a favor del administrado BOLIVIA BAUTISTA, GILBERTO.</p> |

ARTICULO 2° AMPLIAR los alcances de la Resolución Directoral N°5734 de fecha 30 de octubre del 2024, reconocer el devengado a partir de junio del 2023 hasta marzo del 2025, visto el Informe Técnico N°011-2025-CJKT-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-N°09-H. por el importe de S/300.30 (TRESCIENTOS CON 30/100 SOLES)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

"La Educación es Tarea de Todos"

ARTICULO 3° ABONAR a partir de abril de 2025, de forma continua mensual el importe de S/37.32 en la pensión de jubilación, rubro (T.P.H) a favor del administrado GILBERTO BOLIVIA BAUTISTA.

ARTICULO 4° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2025.

ARTICULO 5° DEJESE subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 05734-2024 de fecha 30 de octubre del 2024.

ARTICULO 6° DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, a las áreas y/o Equipos de esta sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes y acciones de Ley.

Regístrese y Comuníquese

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú